



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de modificación de la Resolución de 28 de abril de 2025 (BOPA de 13 de mayo de 2025), por la que se convoca concurso-oposición para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Administrativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 28 de abril de 2025 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 13 de mayo de 2025), rectificada mediante Resolución de 26 de mayo de 2025 (BOPA de 30 de mayo de 2025), se convocó proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Grupo Administrativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 la Consejería de Salud emitió Resolución estimando parcialmente recurso de alzada presentado frente a la mencionada Resolución de 28 de abril, en el que se solicitaba que se valorase la experiencia profesional dentro de la misma categoría en otras administraciones públicas.

En base a ella, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 128.3.c) de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud y en el Decreto 189/2023, de 15 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

R E S U E L V E

Primero.—Modificar el Apartado 1 c) del anexo II “Baremo de Méritos” de la Resolución de 28 de abril de 2025 (rectificada en Resolución de 26 de mayo de 2025) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Grupo Administrativo, sustituyendo la redacción actual por la siguiente:

“Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en centros integrados en la Red Hospitalaria Pública del Principado de Asturias y otros centros de la Administración Pública, siempre que éstos dispongan de sistemas o procedimientos de selección de personal temporal en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público: 0,21 puntos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 29 de octubre de 2025.—El Director Gerente.—Cód. 2025-09199.